



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2021.-

DECRETO ALC. N°4.674/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley N°21.109 que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°2.508/2021 de fecha 11 de Noviembre de 2021, de Director de Servicios ~~Traspasados a Asesora Jurídica DAEM~~, mediante el cual solicita contratación de personal para Jardines Infantiles, según detalla, por cargo vacante, el profesional se desempeñará, bajo las normas del Código del Trabajo y ley N°21.109 con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- ~~Aplicando~~ Regularícese y Ratífiqüese Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 y Ley N°21.109 que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación, en calidad de **Plazo Fijo, desde el 15 de Noviembre de 2021 hasta el 15 de Noviembre de 2022**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	CARGO	ESTABLECIMIENTO
Stephens Windsor Aguirre González	5	Sereno	Jardín Infantil y Sala Cuna Mi Pequeño Mundo.

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N°

Continuación DEC.ALC N°4.674/2021

N°114.05.01, "Administración de Jardines Infantiles", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural